



COLEGIO BARRIE MONTESSORI

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

La ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, puede suceder al interior del Establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio.

Este Protocolo debe ser conocido por la comunidad escolar completa y ésta deberá subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.

Normas esenciales:

Del accidente escolar:

Para los efectos del Decreto N°313 se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en caso de docentes y funcionarios, de la realización de su trabajo, práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

EL PROTOCOLO POR SITUACIÓN DE ACCIDENTE DEL ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO SE CLASIFICA EN:

ACCIDENTE LEVE: Se considera accidente leve aquellas lesiones que pueden o presentan erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el estudiante prosigue con sus actividades normales.

Se da aviso a sus padres.

ACCIDENTE MODERADO: Se considera accidente moderado aquellas lesiones que pueden o presentan esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Requiere tratamiento médico en algún servicio médico.



La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia de la Encargada de Primeros Auxilios del colegio, señora Inés Camus, capacitada para ello.

La Encargada de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

- a) Informar al apoderado del accidente y le sugiere acudir al colegio a retirar al estudiante y que sea trasladado a un servicio médico.
- b) Informar de la situación a la Directora u otro integrante del Equipo Directivo.
- c) Si el apoderado no puede llevar a su hijo al servicio médico lo hará un adulto responsable designado y autorizado por el apoderado.

ACCIDENTE GRAVE: Se considera accidente grave aquellas lesiones que pueden o presentan Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento.

La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia de la Encargada de Primeros Auxilios del colegio.

La Encargada de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

- a) Avisar al apoderado y llamar a un servicio de urgencia para el traslado en ambulancia del accidentado. El colegio Barrie Montessori tiene para esto un convenio con la Unidad Coronaria Móvil de Chile.
- b) Prestar ayuda mientras otorga las primeras atenciones al accidentado solicitando la colaboración de otras personas del colegio cuando lo necesite.
- c) Informar de la situación a la Directora u otro integrante del Equipo Directivo.
- d) La Encargada de Primeros Auxilios o la persona que disponga el Directivo acompañará al accidentado al hospital al menos hasta que llegue el apoderado, la madre o el padre.

EL PROTOCOLO POR SITUACIÓN DE ACCIDENTE DEL ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

a) Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar:

Uno de los profesores o guías acompañantes, deberá trasladar de inmediato al estudiante al centro de salud más cercano.

Simultáneamente, deberá informar el hecho a Secretaría del establecimiento a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y solicitar la elaboración del formulario del seguro escolar.



b) Si el accidente fuera un accidente de trayecto:

Directo, de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

EN CASO DE ENFERMEDAD DEL ESTUDIANTE EL PROTOCOLO SERÁ EL SIGUIENTE:

Se observará el estado del alumno y se le otorgará un espacio cómodo y temperado (camilla-frazada), atención afectiva, agua de hierbas si fuese necesario. Después de revisada la ficha médica del estudiante, se le toma la temperatura y la presión sanguínea, si lo requiere. Si esto no presenta mejoría, se dará aviso al apoderado ya que el colegio no suministra medicamentos.

Si el estudiante, por orden médica, está con algún tratamiento farmacológico, el apoderado deberá presentar certificado médico (una copia) para constatar la dosis del medicamento prescrito, que será suministrado por la Encargada de Accidentes Escolares, Sra. Inés Camus.

SEGURO ESCOLAR: Es un beneficio que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos: municipales – particulares – subvencionados – particulares no subvencionados – de nivel transición de la educación parvularia – de enseñanza básica y media dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

En caso de accidente se debe acudir a cualquier centro perteneciente a la Red Pública de Salud, con la declaración de accidente entregada por el Colegio.

El seguro cubre:

- Servicio Médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud y hospitalizaciones, si fuere necesario.